

## REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial del Poder Público

## JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FIJA FECHA PARA AUDIENCIA								
FECHA	QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)							
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00187	00	
DEMANDANTE	ELKÍN DARIO MEDINA RENDÓN							
DEMANDADOS	- ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y							
	CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.							
	- POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.							
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA							

Se asume el conocimiento de las presentes diligencias y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA SEXTA DE DECISION LABORAL.** 

Definido lo anterior, se señala el día TRES (03) DE AGOSTO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las DOS de la TARDE (02:00 P.M.), para realizar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, de DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, de SANEAMIENTO, de FIJACIÓN DEL LITIGIO, y de DECRETO DE PRUEBAS, la cual se realizará en FORMA VIRTUAL, a través de aplicativo LIFESIZE.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "lifesize" a través del siguiente vínculo:

https://call.lifesizecloud.com/14871283

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador **GOOGLE CHROME**, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser utilizado por cualquier asistente a la audiencia; razón por la cual, no se remitirán nuevas invitaciones en caso de que por una parte vaya asistir un nuevo apoderado o representante legal. La misma advertencia opera para los asistentes de los que se desconoce su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

2mDmPro.

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

**JUEZ** 

## Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cd4d512a2b3874ffee262f1bedf9d214bbc0e24b4a686a2c52ad85b018528fc8

Documento generado en 15/06/2022 02:08:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica